

Comité de Transparencia

ACUERDO 009/SO/CT-21-03-2017
MX09.INFODF.ST.11.26

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017.

El **Presidente del Comité** sometió a votación del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 6, fracción XII, 90, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 15, fracción III, del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el siguiente:

ACUERDO 009/SO/CT-21-03-2017: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON FOLIO 3100000037617, PROPUESTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONCEDIÉNDOSE EL ACCESO A VERSIÓN PÚBLICA DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADOS EN AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE **CONFIDENCIAL**, CONSISTENTE EN:

- HUELLA DIGITAL DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- TIPO DE SANGRE
- REFERENCIA BANCARIA
- NOMBRE DE BENEFICIARIOS

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES XII, XXII Y XXIII Y 186 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO, Y NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHO NUMERAL, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del INFODF, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.
